

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Delito: **Violencia Intrafamiliar**

Acusado: Uilson Benigno Rey Quevedo

Víctima: Consuelo Porrás Maldonado

Investigación No. **25151 61 08 009 2021 80002 00**

Rad. Interno No. **2021-00007-00**

AUTO

Recibidas las diligencias procedentes del Juzgado Promiscuo Municipal de Fosca - Cundinamarca donde se adelantó la etapa de garantías y escrito de preacuerdo allegado por la Fiscalía Local de Cáqueza, procede el despacho a señalar el día doce (12) de febrero del año en curso, a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) para adelantar audiencia de **verificación de preacuerdo** la cual se adelantará de manera virtual a través de Microsof TEAMS.

Comuníquese el señalamiento de esta fecha a las siguientes personas:

- Fiscal Local, doctor **Héctor Vargas Medina**, al teléfono No. 8480593.
- Ministerio Público, doctor **Edwin Andrés Santana Romero**, mediante oficio remitido al correo personeria@quetame-cundinamarca.gov.co.
- La víctima, **Consuelo Porrás Maldonado**, al celular 3122768749.
- Defensor Público, doctor **Alberto Rojas Urrego**, al correo electrónico alrojas@defensoria.gov.co o al teléfono 8480359.
- Oficiese a la Cárcel del Circuito Judicial de Cáqueza, para que proceda a realizar la conexión a la audiencia de manera virtual con el acusado **Uilson Benigno Rey Quevedo**.

De otra parte, oficiese a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca, para que se sirvan asignar un Defensor Público a la víctima, señora Consuelo Porrás Maldonado.

CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Jueza